I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EDICTO sobre apertura de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 5 de marzo hasta el 5 de mayo de 2026, tendrá lugar la cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a determinados concejos del Principado de Asturias.

Esta gestión recaudatoria se efectúa por el Área de Recaudación de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en virtud de la delegación que con tal fin ha sido conferida por los respectivos Ayuntamientos, a tenor de lo establecido en el art. 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El pago se efectuará en las entidades financieras colaboradoras en la gestión de tributos, acudiendo con el documento de pago que les será remitido por correo. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Si por cambio de domicilio o cualquier otra circunstancia no dispusieran de documento de pago podrán obtenerlo en cualquier de nuestras oficinas (Anexo).

También podrán obtener copia del recibo a través de Internet, accediendo al apartado "Copia del documento para el pago de tributos" de http://www.tributasenasturias.es, pudiendo asimismo realizar el pago por vía telemática desde el apartado "Pagos Telemáticos".

Los lugares, días y horas de ingreso serán los que correspondan a la ubicación, días laborales y horas de caja de cada entidad bancaria.

La cobranza abarca a todos aquellos municipios con los que el Principado de Asturias mantiene convenio de delegación, es decir, todos los de Asturias con la excepción de Peñamellera Baja.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la domiciliación de pago en entidades financieras. El recibo domiciliado será remitido, a partir del próximo año, directamente a las mismas. Para ello se podrá utilizar el impreso que a tal efecto se envía, o bien el que se puede obtener en cualquiera de nuestras oficinas de zona.

Por último, se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose los intereses de demora y recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Oviedo, a 17 de febrero de 2026.—La Jefa del Área de Recaudación.—Cód. 2026-01369.

Cód. 2026-01369

A N E X O

Oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

AVILÉS
C/ del Muelle, nº 8 (Antiguo Edificio de la Autoridad Portuaria de Avilés)
33402 Avilés

CANDÁS
C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 Candás

CANGAS DE ONÍS
Pz. de Camila Beceña,, 2 – 1
33550 Cangas de Onís

CANGAS DEL NARCEA
C/ Carmen Conde, s/n
33800 Cangas del Narcea

GIJÓN
C/ Mariano Pola, nº 3 (Antiguos Juzgados de Poniente)
33212 Gijón

GRADO
C/ La Moratina, s/n (Antiguo Mercado de Ganado)
33820 Grado

LLANES
C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 Llanes

LUARCA
Ps del Muelle, 4
33700 Luarca

MIERES
C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 Mieres

NAVIA
Avda./ Carlos Pelaez, 22 bajo.
33710 Navia

OVIEDO
C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9
33005 Oviedo

POLA DE LAVIANA
Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n (Ayuntamiento)
33980 Pola de Laviana

POLA DE SIERO
C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj
33510 Pola de Siero

PRAVIA
C/ Río Narcea, 4
33120 Pravia

SAMA DE LANGREO
C/ Dorado, 15
33900 Sama de Langreo

TINEO
Pz. Alonso Martínez, 2 (Edificio de la Audiencia)
33870 Tineo

VEGADEO
C/ La Milagrosa, 16 – bajo
33770 Vegadeo

VILLAVICIOSA
C/ Magdalena, 42 esquina C/ Manuel Bedriñana
33300 Villaviciosa

Cód. 2026-01369